

La reforma de la Ley del Menor copia el modelo penal y penitenciario de los adultos

JUANJO RUIZ

Educador social. León



Los hechos se van consumando. Han sido meses de espera y esperanza, pero a mediados de noviembre se confirmó. El Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del proyecto de ley que reforma la Ley de Responsabilidad Penal del Menor. La vicepresidenta del Gobierno se explicaba con estas palabras: "Esta ley pretende también incluir... las nuevas realidades que plantea hoy la delincuencia juvenil, como son las bandas juveniles, que antes no estaban reguladas y que han aumentado lógicamente la preocupación y la inseguridad de muchos barrios de nuestras ciudades, así como prevenir y perseguir el acoso escolar".

Nos estamos olvidando de lo más elemental en el trato con los menores. Que el endurecimiento de las penas no inhibe las conductas delictivas de los menores; que cuanto más castigo, no hay menos delitos; que unos adolescentes rodeados de violencia no cambian sus conductas por que éstas sean más sancionadas.

La revisión planteada en el nuevo texto de la Ley empeorará la tasa de delincuencia:

- Se apuesta por la mayor duración de las penas para todos los infractores.
- Más dureza en su cumplimiento.
- Apuesta por satisfacer los ánimos vindicativos con el fortalecimiento de la acusación particular olvidando el interés del menor.

La Coordinadora de Barrios de Madrid y la Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía, portavoces de centenares de Entidades de todo el Estado Español, muestran el rechazo a este texto y han enviado una nota de prensa explicativa de su planteamiento. Nosotros aportamos dicha nota en el apartado de La Ley de esta revista. Afirman: "El texto definitivo supondrá para nuestro país un retroceso en los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes". En ese escrito afirman que este error histórico tiene como origen la alarma social creada artificialmente, ya que el secretario de Estado de Seguridad el 1 de marzo de 2006 señaló una disminución de la tasa de delincuencia (En el 2000 la tasa de criminalidad juvenil era del 80,9 % por 10.000 menores y en el 2005 es del 69,1% por 10.000 menores). En algunos medios de comunicación se habla del uso de porras, esposas y aislamientos en los centros de menores. El Supremo con esta resolución tolera que en caso de duda sobre la edad del menor sea tratado como mayor, legaliza la presencia de armas en el interior de los centros, establece sanciones más graves,... todo ello por la seguridad ciudadana, que parece el nuevo principio, y no el interés del menor.

Nuestra propuesta es aún más elemental y factible: esta Ley desde el comienzo no tuvo recursos ni medios para ponerla en práctica. Hágase y se verá el efecto positivo de la misma. Y si en algo se debe cambiar es reforzar las medidas educativas, de mediación e intervención socioeducativa. Que éstas sean más eficaces y tan contundentes como las que se proponen. Y, para acabar, una buena y real información de lo que está sucediendo.